

PROVINCIA DE  CUADALAJARA.

Boletín Oficial



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha dirigido con fecha 9 del corriente la orden circular siguiente:*

«El Director general de Caminos en 31 de Mayo próximo pasado me dice lo que sigue.—Los arrendatarios de los portazgos de Oña en la carretera general de Rioja y de Santiponce en la de Sevilla á Badajoz, y otros varios, han acudido repetidas veces á esta direccion general en queja de la falla de proteccion que observan respecto de las autoridades locales cuando tienen necesidad de acudir á ellas en demanda de que se respeten sus legítimos derechos para la recaudacion de los que marcan los aranceles; y apesar de los esfuerzos que por su parte ha hecho esta direccion general para conseguir que se corrija este abandono é irregular comportamiento de muchos Alcaldes, se advierte todavia que lejos de prestar proteccion y amparo, favorecen los desmanes y la resistencia que se ven en diferentes puntos, y por lo mismo no puede menos de elevar á la superior consideracion de V. E. la imprescindible necesidad de dictar enérgicas providencias que pongan coto á este desorden administrativo, encargando á los gefes políticos de las provincias que usen del lleno de sus atribuciones, dentro del circulo de la ley, para obligar á los Alcaldes á que cumplan con su deber, multándolos cuando á esto hubiere lugar, é instruyendo despues, si continuase la desobediencia, el oportuno expediente para proceder por quien corresponda á la formacion de causa, sin lo cual y sin

desplegar los Gefes politicos una justa severidad, es imposible estorbar las constantes reclamaciones que como queda dicho, llegan de todas partes á esta Direccion general, y han de influir necesariamente en que bajen mucho los productos de los portazgos en los nuevos arrendamientos. Enterado el Regente del Reino de cuanto precede, no ha podido menos de sorprenderle desagradablemente la conducta que se denuncia observada por algunos alcaldes; y conformándose S. A. con la que la Direccion propone, se ha servido resolver no perdone V. S. medio alguno de hacer que los alcaldes de los pueblos situados sobre las carreteras ó en sus cercanias presten á los arrendatarios de los portazgos la debida proteccion, procediendo con arreglo á las facultades que las leyes conceden á V. S. contra aquellas autoridades que dejen de cumplir con este deber. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

*Lo que se inserta en este periódico encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde existan portazgos, presten la debida proteccion á los administradores. Guadalajara 16 de Junio de 1842.—Benigno Quirós y Contreras.*

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha dirigido con fecha 10 del actual la orden circular siguiente:*

«Siendo frecuentes las muchas reclamaciones que los Ayuntamientos dirigen al Gobierno solicitando que se les reintegren los adelantos hechos por razones de alimentos á presos pobres de distinto partido judicial y á veces fuera de sus respectivas provincias, y deseando

S. A. el Regente del Reino evitar las controversias que con este motivo se suscitan entre los pueblos, y las dilaciones y perjuicios que las mismas pueden ocasionar al socorro necesario y perentorio de los encarcelados, se ha servido resolver que todo preso cuya pobreza este justificada debidamente, cualquiera que fuere su naturaleza ó procedencia sea alimentado á espensas del partido en cuya cárcel estubiere, sin derecho en los ayuntamientos á repetir contra la provincia á que pueda pertenecer y que esto mismo se entienda con los presos transeuntes respecto al haber que en calidad de tales deben percibir. De órden de S. A. lo digo á V. S. para los fines correspondientes»

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para su publicidad, y cumplimiento de quien corresponde. Guadalajara 16 de Junio de 1842. = Benigno Quirós y Contreras.*

He visto con la mayor complacencia la comunicacion que me ha dirigido el Sub-inspector de la Milicia Nacional de esta provincia dándome conocimiento de la revista de inspeccion que tubo á bien pasar al batallon del partido de Pastrana el Domingo 29 de Mayo último, por la que aparece el estado regular de instruccion que tiene en general, y el brillante en particular de varias compañías que ejecutan con perfeccion todas las evoluciones de batallon.

Asi mismo me noticia dicho sub-inspector: que todos los oficiales se presentaron perfectamente uniformados: que de la clase de tropa ecsisten 232 armados y 200 con uniforme: que tiene disponibles para dicho batallon 55 fusiles, y que la contrata de uniformes se ha ampliado á 50 mas; y concluye manifestándome que en los individuos del espresado batallon reina el mejor espíritu en favor de las instituciones que la nacion se ha dado en uso de su soberania.

Lo que se inserta en el boletin oficial á fin de que llegue á conocimiento de todos los patriotas de esta provincia. Guadalajara 17 de Junio de 1842. = Benigno Quirós y Contreras.

En 14 del presente mes, por D. Diego Garcia, se presentó en este Gobierno político inspeccion de minas de la provincia, denuncia de una de plomo argentífero, sita en término de Fraguas y sitio de la cañada de la Fresneda ó peña blanca, con el nombre de *la Mora*, cuya mina se halla abandonada de inmemorial. Guadalajara 14 de Junio de 1842. = Benigno Quirós y Contreras.

En 10 del presente mes por D. José Martínez en nombre de la sociedad minera fabril se presentó en este gobierno político inspeccion de minas de la provincia registro de una que parece ser de hierro y cobre, sita en término de Hijosa y punto llamado la Cruz del muerto y humbría de Castilviejo, con el nombre de *Abundancia*.

En el mismo dia y por el mencionado sugeto se presentó tambien de otra, ecsistente en el mismo término y sitio llamado la asomadilla y los poyatos bajo el nombre de *Libertad*.

En 14 de dicho mes se presentó tambien otro por D. Diego Garcia, en nombre de la sociedad alcarreña, de una de mineral ferruginoso en término de Veguillas, y sitio que llaman las heras del Egido nombrándola *La abundancia*. = Guadalajara 15 de Junio de 1842. = Benigno Quirós y Contreras.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

Estracto de la cuenta de ingreso y salida de caudales en la Depositaria de esta corporacion comprensiva desde 8 de Febrero de 1836 hasta 18 de Marzo de 1837 dada por su Depositario D. José Fernandez.

Cargo.	Rs.	Mrs.
Por cuenta del repartimiento de 10.000 rs. egecutado por la suprimida Contaduria de Propios en 1836 para atender á los gastos de la Secretaria de la Excma. Diputacion Provincial. . . . .	9385	22

Por cuenta del de 200 reales verificado en el mismo año. . . . .	12,647	5
Id. por el de 340 reales id. id. . . . .	22,911	31
Por cuenta del alcance que resultó en la cuenta del Depositario anterior. . . .	347	31
Por cuenta de la retribu- cion de los esceptuados del servicio de la M. N. . .	700	
Por el cupo de un hombre que correspondió á un pueblo de esta provin- cia que consintió se de- sertase el quinto por la de 1000 hombres. . . . .	4000	
Por multas impuestas por S. E. . . . .	154	
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>50,146</b>	<b>21</b>

**Data.**

Por sueldos de la Secretaria desde Febrero á Noviem- bre de 1836. . . . .	20,832	32
Por gastos de Escritorio . . . . .	4880	31
Por la correspondencia de oficio. . . . .	2592	20
Por obras hechas en la casa oficina. . . . .	9802	30
Por alquiler de id. . . . .	1277	17
Por compras de efectos para la sala de sesiones y Se- cretaria . . . . .	9865	
Por la correspondencia de oficio de la sub-inspeccion de la Milicia Nacional. . . .	216	29
Por gratificacion al me- didor de quintos. . . . .	400	
Por impresiones. . . . .	1500	
Por gratificacion á los mo- zos que auxiliaron á los porteros con motivo de la Movilizacion de la Mi- licia Nacional. . . . .	271	
Por gastos causados en la conduccion de efectos á Alcalá con motivo de la fac- cion de Gomez. . . . .	625	6

Por premio al Depositario. . . . .	1002	17
<b>TOTAL DATA . . . . .</b>	<b>53,270</b>	<b>12</b>

**Resumen.**

Cargo general. . . . .	50,146	21
Total data. . . . .	53,270	12
<b>Alcance á favor del Depositario. . . . .</b>	<b>3123</b>	<b>25</b>

Guadalajara 10 de Junio de 1842=Be-  
nigno Quiros y Contreras=Por acuerdo de la  
D. P.=Casimiro Lopez Chavarri.=Secretario.=

Estracto de la Cuenta de ingreso y salida de  
Caudales en la Depositaria de esta Corporacion  
comprensiba desde 10 de Diciembre de 1835  
hasta 6 de Febrero de 1836 dada por D. Bar-  
tolomé Pedro Garcia.

	<u>Rs.</u>	<u>Ms.</u>
<b>CARGO.</b>		
Por multas impuestas por S. E. . . . .	1375	
Recibido de los pueblos acuen- ta del repartimiento de 200 reales egecutado por la suprimida Contaduria de propios. . . . .	7174	29
<b>TOTAL CARGO. . . . .</b>	<b>8545</b>	<b>29</b>

**Salida.**

Por sueldos de Secretaria. . . . .	4860	28
Por gastos de Escritorio. . . . .	1268	2
Por correspondencia de oficio de la Diputacion. . . . .	454	14
Por valor de varios efectos comprados para la Secreta- ria. . . . .	1292	
Por cuenta del alcance que aparece en esta cuenta. . . .	347	31
Por el dos por ciento de recaudacion. . . . .	170	33
<b>TOTAL DATA. . . . .</b>	<b>8394</b>	<b>6</b>

## Resumen

Cargo. . . . .	8545	29
Data. . . . .	8394	6
Alcance á favor de la Depositaria.	151	23

Guadalajara 12 de Junio de 1842.=El  
 Presidente.= Benigno Quiros y Contreras.=  
 P. A. de la D. P.=Casimiro Lopez Chavarri.

## ANUNCIO.

Licenciado Don Casto de Liebana Camara,  
 Juez de primera Instancia de la Ciudad  
 de Molina de Aragon y su partido &c.

Por el presente y término de treinta dias cito, llamo y emplazo á los que como parientes se crean con derecho á los bienes de la Capellanía colativa de sangre fundada en la Parroquial de la villa de Embid por José Izquierdo, y su conjunta Ana Rillo, vecinos que fueron de dicha villa y cuya capellanía se halla vacante, para que dentro del referido término que principiará á correr y contarse desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno de Madrid se presenten si lo tuvieren por conveniente y por la Escribania del infrascrito en uso del derecho y accion que creyeren tener y asistirles por si ó por apoderado en forma con la pretension ó pretensiones, oportunas, apercibidos que de no verificarlo en el espresado término les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado en providencia del dia de hayer en el expediente promovido por José Izquierdo vecino de Campillo las Dueñas. Dado en Molina á catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos.=Casto de Liébana.=Por mandado de su Señoria.=Mariano Garcia Bermejo.

D. Casto de Liébana Cámara abogado de los  
 ilustres colegios de Valladolid y Burgos  
 Juez en propiedad de primera instancia

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.

de esta ciudad de Molina y su partido por S. M. la Reina que Dios guarde &c.

Por el presente edicto, término preciso y perentorio de treinta dias, cito llamo y emplazo á los que como parientes se crean con derecho á la capellanía colativa y de sangre que en la parroquial del lugar de Mazarete fundó D. Pedro Gonzalez Leiba, y cuyo último poseedor lo fue D. Juan Bolaños, Cánonigo de la Santa Iglesia catedral de Málaga, para que dentro de dicho término que principiará á correr y contarse desde que sea publicado en el boletin oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno se presenten si lo tuvieren por conveniente por la escribania del actuario con la pretension ó pretensiones en uso de su derecho; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo acordado en el expediente promovido por D. Juan Bolaños, Cura párroco de la villa de Romanones y á petición de Tomas Bolaños vecino de Luzon en providencia de este dia.=Dado en Molina á once de Junio de 1842.=Por mandado de su señoria. - Bartolome Cebollada.

## Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

La Direccion general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del Portazgo de Alcolea del Pinar, que se halla en la cantidad de 30,310 rs. vn. anuales, el dia 1.º del próximo Julio á las doce de su mañana en la sala de la misma; en inteligencia que se dará principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la Depositaria del ramo de esta Ciudad.

Con permiso de la Excelentísima Diputacion Provincial, se sacan á pública subasta las leñas carbonales del monte titulado el Alto de Corral de Bre-ro, y el Cerrillo de la Senda de Villaviciosa, que podran producir 2500 arrobas de canuto, los que gusten interesarse en dicha subasta dirigirán sus memoriales á la villa de Ledanca hasta el dia 3 de Julio, en donde se enterará del pliego de condiciones que estará de manifiesto en las casas de su Ayuntamiento.

de Ruiz, y hermano.